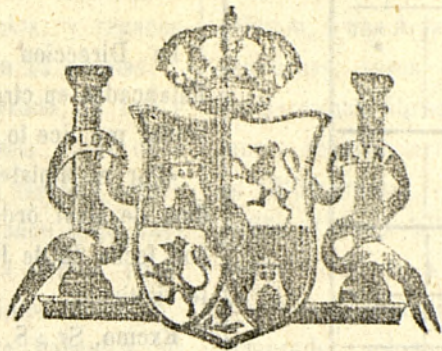


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 203.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. El párrafo primero de la excepcion 10 del art. 93 de la ley de Reemplazo de 28 de Agosto de 1878, se entenderá redactado en los términos siguientes:

«Para los efectos del núm. 10 del art. 92 se considerará como existente en el Ejército el hijo que hubiese muerto en funcion del servicio ó por heridas recibidas durante su desempeño, y tambien por algunas de las enfermedades que especialmente se padecen en la isla de Cuba, si se encontrase sirviendo por su suerte en aquel Ejército.»

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y

dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á nueve de Julio de mil ochocientos ochenta.— Yo EL REY.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

El Alcalde de Cardenajimeno me da conocimiento de hallarse depositada en aquella localidad una burra de las señas siguientes: cerrada, pelo negro, con el bozo blanco, un lunar en el costillar izquierdo y otro mas pequeño en el derecho. En su virtud, he dispuesto publicarlo en el Boletin oficial de esta provincia para que llegando á conocimiento del dueño de dicha caballeria pase á recogerla previo el pago de los gastos ocasionados para su manutencion.

Burgos 21 de Julio de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

Debiendo emprenderse muy en breve los estudios de campo del proyecto de carretera de Trespaderne á Puentelarrá, encargo á los Sres. Alcaldes de la Merindad de Cuestaurria, Valle de Tobalina, faciliten al Ingeniero D. Ramon de Aguinaga, encargado de este servicio, los auxilios y datos que le fuesen necesarios para el mejor desempeño de su cometido, así como tambien al personal subalterno que le acompañe.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los mismos y efectos consiguientes.

Burgos 19 de Julio de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Debiendo procederse muy en breve á tomar los datos de campo necesarios para ultimar el proyecto definitivo de la seccion de carretera de tercer orden de Villanueva de Argaño á Melgar de Fernamental, encargo á los Sres. Alcaldes de Villanueva de Argaño, Yudego y Villandiego, Villasandino y Melgar de Fernamental, presten al Ingeniero Jefe de la provincia D. Mariano Martin Campos los auxilios y datos que necesitare para el desempeño de este servicio que le está encomendado, así como al personal subalterno que le acompañe.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los mismos y efectos consiguientes,
Burgos 19 de Julio de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Debiendo procederse muy en breve á tomar los datos de campo necesarios para ultimar el proyecto definitivo de la seccion de carretera de tercer orden de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Logroño, encargo á los Sres. Alcaldes de Salas de los Infantes, Castrovido, Arroyo de Salas, Hoyuelos de la Sierra, Barbadillo del Pez, Barbadillo de Herreros y Monterrubio auxilien con su cooperacion y con los medios que están á su alcance, caso de hacerse preciso, al Ingeniero D. Daniel de Meñaca, encargado de este servicio, y al personal subalterno que le acompañe.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los mismos y efectos consiguientes.
Burgos 19 de Julio de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

D. FEDERICO TERRER Y GALVEZ,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,
Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Francisco de Zubeldia, vecino de Vitoria, en el dia

17 del corriente, un escrito para registrar una mina de sulfato de sosa, con el nombre de El Azar, en término del pueblo de Cerezo Riotiron, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado de San Vitores, lindante por Norte con Valle de Valdebuñuelo, por Sur con las minas denominadas Continua, Intermedia y Peña Hermosa, y por Este y Oeste con tierras del comun, designando las veinticuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un pozo vertical, único que existe, de la mina abandonada Bonet, y desde él se medirán en direccion Sur 40 metros, clavándose la primera estaca; desde esta en direccion Este Nordeste 600 metros, clavándose la segunda estaca; desde esta en direccion Nord-noroeste 200 metros, clavándose la tercera estaca; desde esta en direccion Oeste Sudoeste 1200 metros, clavándose la cuarta estaca; desde esta en direccion Sud Sudeste 200 metros, clavándose la quinta estaca, y desde esta en direccion Este Nordeste 600 metros hasta encontrar la primera estaca, quedando así cerrado el perimetro de las veinticuatro pertenencias que solicita.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia, y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 19 de Julio de 1880.

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Resumen estadístico demográfico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente á la semana 29.

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.	Edad de los fallecidos.		DEFUNCIONES.												NACIMIENTOS.		Comparacion entre nacimientos y defunciones.																	
	Número	Mes de	De 0 á 1.	De mas de 1 á 5.	De mas de 5 á 10.	De mas de 10 á 20.	De mas de 20 á 40.	De mas de 40 á 60.	De mas de 60 á 100.	Enfermedades infecciosas.				Otras enfermedades frecuentes.				Muerte violenta.			Legítimos.			Naturales.			Total general de nacimientos.	Aumento de censo.	Disminucion de censo.					
Días.	Mes de	Total general de defunciones.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Titus abdominal.	Titus exantemático.	Colera.	Disenferia.	Fiebre puerperal.	Intermitentes patidicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Gatarró intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Total general de nacimientos.	Aumento de censo.	Disminucion de censo.	
29	12 al 18 Julio.....	24	6	5	2	3	5	5	3	4	»	»	»	»	4	8	1	»	2	2	»	»	»	10	7	17	»	»	»	17	17	24	»	
	Total general.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Burgos 19 de Julio de 1880.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de Rentas Estancadas en circular de fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

• Por el Ministerio de Hacienda se dice de Real orden á esta Direccion con fecha 22 de Junio próximo pasado lo siguiente:

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido mandar que se publique la siguiente ley:

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España. A todos los que la presente vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:—Artículo único. Los derechos correspondientes á la concesion á españoles del Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III se fijan en la cantidad de 1500 pesetas, comprendido el recargo del 33 por 100. Cuando con arreglo á las disposiciones vigentes la concesion sea libre de gastos devengará 500 pesetas, comprendido tambien el citado recargo. En los títulos correspondientes á dichos Collares se empleará el papel del sello primero. = Por tanto: mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Dado en Palacio á 22 de Junio de 1880.—Yo el Rey.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

De Real orden lo comunico á V. E. para su cumplimiento.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que disponga su inmediata insercion en el Boletín oficial de esa provincia, acusando el oportuno recibo de la presente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1880.—Eduardo Garrido Estrada.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento.

Burgos 20 de Julio de 1880.—El Jefe económico, Bricio M. Caramés.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en el dia 30 del corriente y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el mercado de la

Quinta de esta ciudad la venta en pública subasta de los ganados siguientes:

Una cerda blanca, de peso cuatro arrobas, tasada en 50 pesetas.

Una vaca, pelo rojo, cerrada, en 192 pesetas 50 céntimos.

Catorce ovejas con sus crias, á 11'50 pesetas una, en 161 pesetas.

Ocho borros, de tres á cuatro años, á 15 pesetas uno, en 12 pesetas.

Diez y ocho borregas y machorras, á 11 pesetas una, en 198 pesetas.

Una novilla de dos años, en 150 pesetas.

Y en 5 de Agosto próximo y á la misma hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado se verificará igualmente la venta de los raices siguientes:

Fincas urbanas.

1.ª Una casa señalada con el número 66, calle de Burgos, sita en el pueblo de Uzquiza, linda por su derecha entrando dicha calle, por el frente plazuela, por la izquierda Isidoro Diez, por la espalda Primo Diez: tiene derecho de luces y goteras al frente y derecha y ocupa un plano superficial de 30 metros cuadrados, tasada en 1250 pesetas.

2.ª Un pajar sin número, extramuros del pueblo, donde llaman era de Arroyo de Urrez, y tres quintas partes de una era de trillar pegante al mismo formando una sola finca, cuyas otras dos quintas partes de era proindiviso pertenecen á Aniceto Palacios de aquella vecindad, lindante el pajar por la derecha paso público, por el frente la era, por la izquierda Aniceto Palacios y por la espalda camino, y Geminiana Arceredillo, y la era por ábrego camino, por cierzo Agustin Conde, solano tambien camino, y por regaño dicha Geminiana: tiene derecho de luces y goteras á la derecha é izquierda y ocupa un plano superficial de 37 metros cuadrados, en 162 pesetas 50 céntimos.

3.ª Una tenada ó corral tambien extramuros, do llaman el Quemado Nuevo, lindante por sus cuatro puntos cardinales terreno á campo tieso de propios: tiene derecho de luces y goteras al frente, izquierda y espalda, y ocupa un plano superficial de 60 metros cuadrados, cuyo edificio se halla tambien sin número, en 175 pesetas.

4.ª Otra tenada ó corral, sin número tambien, extramuros, do llaman el Cerro, lindante por su derecha entrando Fulgencio del Hoyo, por la izquierda terreno tieso de propios, frente tambien terreno tieso, y espalda Baldomera Martinez: tiene derecho de luces y goteras al frente y ocupa un

plano superficial de 30 metros cuadrados, en 87'50 pesetas.

Finca rústicas.

1.ª Una tierra en el pueblo de Uzquiza á do llaman Renta, de tres celemines, ó cinco áreas veinticuatro centiáreas, lindante por cierzo Melchor Martínez, regañon Maria Gonzalez, ábrego Inocencio Martínez, y solano German Gonzalez, en 33 pesetas.

2.ª Otra en dicho término, de un celemin, una área setenta y cuatro centiáreas, linda por regañon otra del comprador, ábrego Eugenio Arnaiz, cierzo y solano Sotero Hernando, tasada en 11 pesetas.

3.ª Otra al Soto de Arriba, de cinco celemines, ú ocho áreas setenta y tres centiáreas, linda por solano y cierzo el rio Vardin, ábrego Alberto Pineda, y regañon Martin Palacios, en 76 pesetas y 25 céntimos.

4.ª Otra á la Vega de San Martin, de dos celemines, tres áreas cuarenta y nueve centiáreas, linda por regañon Justo Martínez, solano Romualdo Hernando, y ábrego terreno á campo tieso, en 25 pesetas.

5.ª Otra de igual cabida y en el propio término, lindante por solano y cierzo Valentin Pino, ábrego linde alta, y regañon Alberto Pineda, en 22 pesetas.

6.ª Otra de la misma cabida en dicho término, linda por regañon Alberto Pineda, solano y cierzo Norberto Pineda, y ábrego terreno á campo tieso, en 20 pesetas.

7.ª Otra en referido término, de un celemin, una área setenta y cuatro centiáreas, linda por cierzo y solano Dionisio Ruvios de Herramel, regañon Maximino Martínez, y ábrego linde alta, en 12 pesetas 50 céntimos.

8.ª Otra en el mismo término, de dos celemines, ó tres áreas cuarenta y nueve centiáreas, linda regañon Melchor Martínez, ábrego dicho Macsimino, y cierzo y solano Gumersindo Ochoa, en 22 pesetas.

9.ª Otra en el propio término, de dos celemines y medio, ó cuatro áreas 36 centiáreas, lindante por regañon y solano Olegario Villafranca, ábrego Manuel Palacios, y cierzo camino, en 25 pesetas.

10. Otra en citado término, de un celemin, ó una área setenta y cuatro centiáreas, linda por cierzo Bernabé Palacios, solano Quintin Martínez, ábrego cerradura, y regañon Gumersindo Ochoa, en 12 pesetas 50 céntimos.

11. Otra á la Majadilla, de dos

celemines, tres áreas cuarenta y nueve centiáreas, lindante por solano Fulgencio del Rio, ábrego el mismo Fulgencio, cierzo Pedro Palacios, y regañon Baldomero Martínez, en 22 pesetas.

12. Otra á la Cerrada, de tres y medio celemines, ó seis áreas once centiáreas, lindante al cierzo y solano Hilarion Martínez, regañon Justo Martin, y ábrego terreno á campo tieso, en 21 pesetas 75 céntimos.

13. Un prado á la Barguilla, de celemin y medio, ó dos áreas sesenta y una centiáreas, linda por regañon Gumersindo Ochoa, ábrego terreno tieso, y solano y cierzo Justo Martin, en 37 pesetas 50 céntimos.

14. Otro á Campo de la Vega, de cuatro celemines, seis áreas noventa y ocho centiáreas, linda por regañon la Escuela, cierzo Manuel Hernando, solano Tiburcio Gonzalez y ábrego Pedro Palacios, en 80 pesetas.

15. Otra á los Cascajos, de tres celemines, ó cinco áreas veinticuatro centiáreas, linda solano Olegario Villafranca, regañon German Gonzalez, ábrego Justo Martin, y cierzo rio, en 75 pesetas.

16. Otro en dicho término y de igual cabida, lindante por cierzo Gumersindo Ochoa, solano Guillermo Maria, ábrego terreno á campo tieso y regañon herederos de Silvestre Gonzalez, en 75 pesetas.

17. Otro á la Salinera, de seis celemines, ó diez áreas cuarenta y ocho centiáreas, lindante por regañon Nicolás Martin, cierzo y solano terreno tieso y ábrego Maria Gonzalez, en 150 pesetas.

18. Otro al Soto la Portilla del Vado, de diez celemines, ó diez y siete áreas cuarenta y seis centiáreas, lindante por regañon Hipólito Gonzalez, cierzo rio, solano el comprador y ábrego camino, en 200 pesetas.

19. Otro á la Vega de San Martin, de cuatro celemines, ó seis áreas noventa y ocho centiáreas, linda por regañon Nicolás Martínez, cierzo rio, solano Justo Martínez, y ábrego Guillermo Maria, en 66 pesetas.

20. Dos terceras partes de una tierra de cuatro celemines, ó seis áreas noventa y ocho centiáreas, al Campo de la Serna, cuya otra tercera parte proindiviso pertenece á Maria Gonzalez, lindante por cierzo Manuel Hernando, regañon Guillermo Maria, ábrego y solano camino, tasadas en 37'50 pesetas.

21. Otra tierra á la Vega de Abajo, de dos celemines, ó tres áreas cuarenta y nueve centiáreas, surca solano Marcelino Hernando, regañon Grego-

rio Hernando, cierzo y ábrego terreno á campo tieso, en 25 pesetas.

22. Otra al mismo término, de un celemin, ó una área setenta y cuatro centiáreas, surca cierzo Leon Rubio de Herramel, ábrego Primo Diez, solano y regañon terreno á campo tieso, en 12'50 pesetas.

23. Otra á la Salinera, de dos y medio celemines, ó cuatro áreas treinta y seis centiáreas, lindante regañon el comprador, solano herederos de Isidoro del Hoyo, y ábrego y cierzo terreno á campo tieso, en 30 pesetas.

24. Otra á la Vega de San Martin, de cinco celemines, ú ocho áreas setenta y tres centiáreas, lindante al solano Maximino Diez, por regañon Timoteo Orgaña, ábrego Gumersindo Ochoa, y cierzo Beneficio de Uzquiza, en 55 pesetas.

25. Otra á la Serna Encimera, de seis celemines, ó diez áreas cuarenta y ocho centiáreas, surca cierzo Bernabé Palacios, solano y ábrego Pedro Ruiz, hoy sus herederos, y regañon tiesos del Concejo, en 84 pesetas.

26. Otra á la Vega de Abajo, de dos celemines, ó tres áreas cuarenta y nueve centiáreas, linda regañon Manuel Hernando, solano y cierzo de Ignacio Gonzalez, y ábrego Maximino Martínez, en 25 pesetas.

27. Otra á la Majadilla, de dos celemines, ó tres áreas cuarenta y nueve centiáreas, surca Poniente herederos de Juan Ortiz, Mediodia los de Angela Palacios, saliente Agustin Hernando, y Norte Ildefonso Diez Herramel, en 20 pesetas.

28. Otra á la Serna, de igual cabida que la anterior, linda al Norte Deogracias Pineda, Saliente Daria Hernando, Poniente Gregoria Cejudo de Villasur de Herreros, y Mediodia camino real, en 20 pesetas.

29. Otra á la Vega de Abajo, de un celemin, ó una área setenta y cuatro centiáreas, linda al Norte Felix Gonzalez, Mediodia Primo Diez, Saliente Esteban Orgañas, y Poniente prado de Valentin Urrez, en 12'50 pesetas.

30. Otra al mismo término y de igual cabida, linda al Poniente Primo Diez, Mediodia y Saliente Dario Hernando, y Norte rio mayor, en 15 pesetas.

31. Otra á la Serna Encimera, de dos celemines, ó tres áreas cuarenta y nueve centiáreas, linda al Poniente Isabel Santa Cruz de Herramel, Norte Felix Gonzalez, Mediodia de Eugenio Arnaiz, y Saliente Leon Rubio, en 20 pesetas.

32. Otra á la Vega de Abajo, de

medio celemin, ó sea ochenta y tres centiáreas, linda al regañon Patricio Alarcia de Herramel, solano Juan Ortiz, y los demás aires tiesos del Concejo, en 12'50 pesetas.

33. Y otra al Hoyo de la Majadilla, detrás de la Mata, de tres celemines, ó cinco áreas veinticuatro centiáreas, surca al solano Marcelino Hernando, regañon Agustin Hernando, cierzo Alberto Pineda, y ábrego camino, en 37'50 pesetas.

Cuya venta de bienes que pertenecen á Abdon de Oca Gonzalez, vecino de Uzquiza, la tengo acordada en la ejecucion contra él promovida por el Procurador D. Domingo Herrero en nombre de D. Julian Martínez, que lo es de Villasur de Herreros, sobre pago de reales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á 8 de Julio de 1880.—Faustino G. Sarriá.—Por su mandado, José Revilla.

Anuncios oficiales.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de Orozco (Ibarra), con la dotacion anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Basauri, con id.

De niñas.

La elemental completa de Sestao (nueva creacion) con 550 id.

La de Mujica, con id.

Se proveerán además por oposicion en el mes de Agosto próximo todas las escuelas públicas de niños y de niñas que vacaren en esta provincia hasta el dia de empezar los ejercicios y sean por su sueldo y clase de esta categoría, segun lo dispuesto por Real orden de 1.º de Marzo de 1879.

FOR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Salamanca, con la dotacion anual de 25 fanegas de trigo y casa, pagadas de reparto.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Arandilla, con la dotacion anual de 437'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Ahedo del Butron, con 412'50 id.

La de Ros, con id.

La de Santa Maria de Mercadillo, con id.

La de Haza, con 250 id.

La de San Juan de Ortega, con id.

De niñas.

La elemental completa de Arenillas de Riopisuerga, con 416'75 id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La incompleta de Ruate, con la dotacion anual de 557 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Colsa, con 410 id.

La de Maliano, con 375 id.

La de Barcenillas y Lamiñé, con 275 id.

La de Prasca, con 250 id.

La de Buyero y Lamedo, con id.

La de Perrozo y San Andres, con id.

La de Revilla, con 200 id.

La de Collado de Cieza, con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 8 de Julio de 1880.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

La Direccion del Instituto se complace en publicar por medio del Boletín oficial de la provincia los nombres de todos los alumnos que en los exámenes ordinarios que acaban de verificarse han merecido la honra de ser

premiados ó de sacar la nota de Sobresaliente en las respectivas asignaturas que han cursado. La Direccion al darles oficialmente la mas completa enhorabuena, espera que este honor les sirva de estímulo eficaz para seguir dando en lo sucesivo, con su buen comportamiento académico, nuevos motivos de satisfaccion á su familia y un ejemplo que imitar á sus compañeros granjeándose á la vez la justa y valiosa estima de sus profesores.

ALUMNOS PREMIADOS Y SOBRESALIENTES.

1.º año de latin.

Sobresalientes.

- D. Emilio Merino y Báscones (Instituto).
Tomás Dueñas y Fernandez (id).
Edesio Sebastian y Gutierrez (id).
Gabino Gutierrez y Carranza (Colegio de San Luis).
Emilio Escribano y Garcia (id).
Emilio Martinez Solar-Campero (id).
Dionisio Arteche y Gomez (id).
Silvino Benito y Delgado (Aranda).
Ambrosio Arroyo y Arranz (id).
Modesto Soto y Laredo (Villarcayo).
Fernando Saiz-Quintana y Zamora (Medina).
Ricardo Linares y Linares (id).
Eloy Cobo y Luengo (Doméstica).
Pedro Fernandez-Lomana y Hornillos (id).

2.º año de latin.

Premio.

- D. Parmenio Maestro y Varona (Instituto).
José Real y Fernandez (id).
Sobresalientes.
Moisés Lopez y Ceano-Vivas (id).
Lorenzo Camarero y Malcorra (id).
José Gil y Ruiz (id).
Mariano Fernandez y Marquina (id).
Miguel Martinez y Solar-Campero (Colegio de San Luis).
Deogracias Martinez y Hernando (id).
Ricardo Lopez de Castro y Sainz (Villarcayo).
Manuel Lopez y Garcia (id).
Gregorio Fernandez-Villarán y Gonzalez Saravia (id).
Hermenegildo Ruiz-Cuevas y Fernandez de Arciniega (Medina).
Pedro Roldan y Diez de Andino (id).
Baldomero Amezaga y Martinez (id).
Cristóbal Gutierrez y Santos (Dom.º).

Retórica y Poética.

Sobresalientes.

- D. Hermenegildo Ibeas Santa Maria (Instituto).
Honorio Martinez y Garcia (id).
Juan Gomez y Medina (id).
Abudemio Ruiz y Lozano (id).
Luis Martinez y Olmos (id).
José J. Dorronsoro y Rojo (Colegio de San Luis).
Andres Ruiz y Cobos (id).
Juan Rodriguez y Gonzalez (Dom.º).

Geografía.

Premio.

- D. Manuel Diez y Sanjurjo (Instituto).

Sobresalientes.

- D. Emilio Mesias y Báscones (id).
Tomás Dueñas y Fernandez (id).
Baldomero Dominguez y Garcia (id).
Manuel Carbonell y Garcia (id).
Francisco Bernad y Partagas (id).
Emilio Martinez y Solar-Campero (Colegio de S. Luis).
Antonio Verda y Talaya (id).
Dionisio Arteche y Gomez (id).
Cesáreo Villareal y Medrano (Miranda).
Silvino Benito y Delgado (Aranda).
Ambrosio Arroyo y Arranz (id).
Luciano Redondo y Redondo (id).
Mariano Revengo y Valmaseda (id).
Modesto Soto y Laredo (Villarcayo).
Epifanio Soto y Laredo (id).
Faustino Lopez-Linares y Ruiz Cuevas (id).
Fernando Saiz-Quintana y Zamora (Medina).
Ricardo Linares y Linares (id).
Ramon Valles Gonzalez (Doméstica).

Historia Universal.

Mencion honorífica.

- D. José Real y Fernandez (Instituto).

Sobresalientes.

- D. Martin Loma y Sanjuan (id).
Celestino Cruzado del Rio (id).
Angel Monedero y Martin (id).
Marcelo Diez y Tarrero (Colegio de San Luis).
Miguel Martinez Solar-Campero (id).
Antonio Serna y Montero (Aranda).
Prudencio Aparicio y Alvarez (id).
Isidro Martinez y Gomez (id).
Garcia Santigan y Macarron (id).
Hermenegildo Ruiz-Cuevas y Fernandez-Arciniega (Medina).
Pedro Roldan y Diez-Andino (id).
Baldomero Amezaga y Martinez (id).

Historia de España.

Mencion honorífica.

- D. Juan Gomez y Medina (Instituto).

Sobresalientes.

- D. Luis Martinez y Olmos (id).
Honorio Valtierra y Dueñas (id).
Ulpiano Sancha y Langa (Aranda).
Nicasio Lobo y Crespo (id).

Psicología, Lógica y Ética.

Sobresalientes.

- D. José Villen del Rey (Instituto).
Samuel Mamolar y Orodea (id).
Juan Gomez y Medina (id).
Emilio Perez y Martin (id).
Honorio Valtierra y Dueñas (id).
Eduardo Bolivas y Gonzalez (id).
Moises Gutierrez y Carranza (Colegio de San Luis).
Julio Martinez y Arambarri (Aranda).

Aritmética y Algebra.

Premio.

- D. José Gil y Ruiz (Instituto).

Mencion honorífica.

- Luis Martinez y Olmos (id).

Sobresalientes.

- Moises Lopez y Ceano-Vivas (id).
José Real y Fernandez (id).
Deogracias Martinez y Hernando (Colegio de San Luis).
Modesto Soto y Laredo (Villarcayo).

Geometría y Trigonometría.

Premio.

- D. Luis Ceballos y Medrano (Colegio de San Luis).

Mencion honorífica.

- José Ocejo y Ocejo (Instituto).

Sobresalientes.

- Raimundo Carlos y Felipe (id).
Mariano Fernandez y Marquina (id).
Emilio Perez y Martin (id).
José J. Dorronsoro y Rojo (Colegio de San Luis).
Deogracias Saez y Buezo (Villarcayo).
Pedro Torre y Cañedo (id).
Juan Rodriguez y Gonzalez (Dom.º).

Física y Química.

Sobresaliente.

- D. Federico Martinez y Alonso (Instit.º).

Historia natural.

Sobresaliente.

- D. Federico Martinez y Alonso (Instit.º).

Fisiología é Higiene.

Sobresaliente.

- D. Federico Martinez y Alonso (Instit.º).

Agricultura.

Sobresalientes.

- D. Emilio Cobos y Losua (Instituto).
Federico Martinez y Alonso (id).

Lengua francesa.

Sobresalientes.

- D. Aniceto Bárcena y Gredilla (Instit.º).
Pedro Giacomini y Reoyo (id).
Burgos 1.º de Julio de 1880.—El Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

Anuncios particulares.

Alcaldía de Quintana del Pidio.

Habiendo acudido á este Ayuntamiento D. Benito Sancha y Langa, vecino de esta villa, en solicitud de que se le conceda por el mismo un terreno de 12 metros y 15 centímetros de longitud por 5 con 40 de latitud por la parte del Norte y 2 con 50 por la parte del Mediodía, contiguo á otro solar del indicado D. Benito; y vistas las Reales órdenes de 13 de Mayo de 1875 y 25 de Febrero de 1878, así como la resolución del Consejo de Estado de 10 de Junio de 1878; en sesion de 14 de Julio de 1878 acordó por unanimidad de votos concederle el terreno que solicita, previa tasacion é ingreso en Depositaria de la cantidad de la misma.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 85 y siguientes de la ley municipal.

Quintana del Pidio y Junio 8 de 1880.—El Alcalde, Gabriel Sancha.